



DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

"6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PARA EL CENTRO DE SALUD PERIURBANA NORTE.

A efectos de la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la Sesión del asunto no dictaminado objeto de este punto, el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Fernando Martínez Vallvey, dice que ante la posibilidad de que siga habiendo rebrotes del COVID-19, consideran que es urgente ayudar al centro de salud con la adquisición de un ecógrafo, y para no dilatarlo más lo traen a este Pleno.

Seguidamente y de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Propuesta de la Alcaldía no dictaminada objeto de este punto, que a continuación se transcribe en su tenor literal:**

"La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 han puesto de relieve las grandes carencias del sistema sanitario de salud, especialmente para afrontar situaciones, como la de pandemia, que sobrepasan la actividad ordinaria de los centros sanitarios.

El Coordinador del Centro de Salud Periurbana Norte ha puesto de manifiesto, mediante escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento, los beneficios que supondrían para nuestro Centro de Salud y para los vecinos la disponibilidad de un ecógrafo. Según manifiesta,

"En el contexto actual de pandemia COVID 19, el grupo de trabajo de ecografía de la sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria que genera de forma continua actividades formativas y actualizaciones en esta técnica propone el uso de la ecografía ante la frecuente imposibilidad de hacer TACs o pruebas radiológicas, dado el elevado riesgo de infección del virus y la necesaria cautela en el desplazamiento de los pacientes. Según expresa este grupo de trabajo, la ecografía pulmonar es una técnica con sensibilidad y especificidad muy próxima al TAC para la detección de las lesiones pulmonares que ocasiona el COVID 19 y muy superior a la radiografía de tórax y la exploración física. El lugar donde los pacientes consultan en primer lugar es en el Centro de Salud. Es aquí donde las decisiones clínicas pueden determinar un cambio trascendental en la evolución de los pacientes.

La ecografía en la infección COVID 19 tiene implicaciones diagnósticas y se correlaciona con la gravedad de la enfermedad, por lo que permite tomar decisiones fundamentales respecto al tratamiento y respecto a la necesidad de derivar al hospital.

Por otra parte, debemos esperar secuelas en diferentes órganos y sistemas en aquellos pacientes graves, que han precisado estancias prolongadas en UCI. Seguramente también en este ámbito la ecografía nos ayudará en el seguimiento de estos pacientes. (...)"

Por tanto, está claro que puede mantenerse que los ecógrafos han demostrado su importancia en el diagnóstico por imagen de tejido pulmonar periférico afectado por neumonía, una manifestación clínica estrechamente relacionada con las complicaciones por COVID- 19. Dado que el esfuerzo pulmonar puede derivar en disfunción cardíaca, los pacientes con COVID- 19 tienen un mayor riesgo de padecer complicaciones cardiovasculares. Un examen cardiológico por ultrasonidos puede ayudar a evaluar los efectos de la progresión de la enfermedad. Al realizar pruebas de ecografía a los pacientes COVID- 10 directamente en el lugar donde están siendo atendidos, los clínicos de Atención Primaria pueden diagnosticar sin necesidad de moverlos del lugar, lo cual contribuye a reducir el riesgo de transmisión de virus. Además, contribuiría a no colapsar los hospitales, pudiendo detectar la enfermedad y mantener a los pacientes aislados más rápidamente.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Considerando todo lo anterior, y teniendo en cuenta que esta Corporación da una prioridad absoluta a todo lo relacionado con las salud de los vecinos, estimamos que el Ayuntamiento haría una buena inversión adquiriendo un ecógrafo que cuente con todas las garantías para su cesión al Centro de Salud Periurbana Norte, concediéndole de esta manera una subvención en especie.

Después de solicitar información cualificada al respecto y analizados una variedad de presupuestos que se nos han presentado, hemos considerado la oportunidad de adquirir un ecógrafo digital con un sistema innovador de ultrasonidos, con herramientas avanzadas, que permite un diagnóstico avanzado, fácil, rápido y de alta productividad. El importe por el que se ha ofrecido este aparato al Ayuntamiento de villares de la Reina es de 13.000,00 euros más IVA (21%).

Dado que en el presupuesto en vigor no existe crédito para destinarse a este específico gasto, y teniendo en cuenta que, por las circunstancias antedichas no es posible demorar el gasto al próximo ejercicio, resulta preciso habilitar crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el Informe emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para gastos generales,

Vistos los informes de Intervención 43 y 43 bis/2020 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Habiendo resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2020, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 11.610.157,35 euros, de los que hasta ahora se han utilizado 2.289.853,00 euros, para financiar las modificaciones presupuestarias 1 y 3 /2020, de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior, así como 2/2020, de suplemento de crédito y 8/2020, de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. También se han comprometido 350.000,00 euros para financiar la modificación presupuestaria 11/2020, aún pendiente de aprobación. Por tanto, quedan disponibles a día de la fecha 8.970.304,50 euros.

Considerando, por tanto, que el objeto del presente expediente es habilitar crédito para la realización de un gasto específico y determinado, de carácter necesario y urgente, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación en el presupuesto en vigor, se considera necesario tramitar la modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario por el importe total señalado, un total de 15.730,00 euros, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 12/2020 del Presupuesto municipal bajo modalidad de crédito extraordinario financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para la adquisición de un ecógrafo del que sería beneficiario el Centro de Salud Periurbana Norte, concediéndole una subvención en especie, siendo el detalle de la modificación presupuestaria el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3120.75000	ECÓGRAFO PARA CENTRO SALUD PERIURBANA NORTE	15.730,00
	TOTAL	15.730,00
ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	15.730,00
	TOTAL	15.730,00

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)

Finalizado el debate se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía antes transcrita, y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus 13 miembros presentes, que constituyen la totalidad de los que de hecho y de derecho lo integran, ACUERDA APROBAR dicha Propuesta en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con las reservas del artículo 206 del ROF, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

